



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2024-MPLP

Tingo María, 03 de junio de 2024

VISTO:

Informe N° 753-2024-SGPMFYC-GSM-MPLP/TM, de fecha 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y distritales conforme a Ley son los Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procesamientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

Mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPLP/TM de fecha 14 de junio de 2022, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (PAS) Y CUADRO UNICO DE TNFRACCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Que, mediante Ley N° 31914, de fecha 28 de octubre de 2023, Ley que modifica la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para regular los supuestos de clausura de establecimientos, y en su artículo 19, precisa los supuestos en los que procede la clausura temporal o definitiva de establecimientos. Es así que en el CUIS de la entidad, en el procedimiento con código N°02-116-SGPMFYC, se sanciona con clausura temporal de 15 días calendario o hasta regularización, sin embargo, dicho procedimiento no se encuentra sancionado con clausura por la referida Ley, por lo que corresponde, emitir el presente decreto de alcaldía, a efectos de adecuar a la Ley y su cabal cumplimiento.

Estando al informe de vistos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con opinión legal N° 325-2024-OGAJ/MPLP, favorable.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Pág. 02 / **DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2024-MPLP**

DECRETA:

Artículo Primero. - **ADECUAR A LA LEY 31914**, los procedimientos a cargo de la Sub Gerencia de Policía Municipal, Fiscalización y Control, signados en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS; aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPLP, de fecha 14 de junio de 2022, en consecuencia, suspender los alcances de la sanción de clausura temporal, hasta la emisión de nueva Ordenanza Municipal, quedando subsistente todo lo demás que contiene dicha norma, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, y demás unidades orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, para conocimientos y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Secretaría General en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de Información, del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

